



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC:3207/2018

Córdoba, 09 MAR 2018

Visto:

El certificado del Centro Nacional de Reconocimientos Médicos mediante el cual se otorga licencia con cargo al Cap. VII – Art. 46 inc d) del Convenio Colectivo de Trabajo del Personal Docente de las Universidades Nacionales, a la Profesora **MÓNICA BONATERRA** (Legajo N° 24.544), y

Considerando:

La necesidad imperiosa de cubrir esta vacante para asegurar el normal desarrollo del ciclo lectivo.

Atento a las disposiciones de la Ordenanza 5/95 del H.C.S. y al informe emitido por la Comisión creada según lo establecido por la Ordenanza N° 2/12 del H.C.S.; de acuerdo a las atribuciones conferidas por el art. N° 2, inc. 3) y concordantes del Reglamento Vigente del Colegio,

Por ello:

EL DIRECTOR DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT

RESUELVE:

Art.1º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Pregrado (código 228), que se detallan más adelante, desde el 01/06/2018 hasta el 30/06/2018:

- **LUIS BALANZINO**, Leg. 27.127, cuatro (4) hs. de Química Aplicada

Art. 2º.- Prorrogar la designación con carácter de suplentes, a los docentes y en el dictado de las cátedras de Nivel Secundario (código 229), que se detallan más adelante, desde el 01/06/2018 hasta el 30/06/2018

- **LAURA MAYORGA**, Leg. 51.327, tres (3) hs. de Química II
- **EXEQUIEL DI TOFINO**, Leg. 47.010, tres (3) hs. de Química II
- **SILVANA GUERRERO**, Leg. 49.560, tres (3) hs. de Físico-Química
- **EFRAÍN CEJAS**, Leg. 28.312, tres (3) hs. de Físico-Química
- **LUIS BALANZINO**, Leg. 27.127, cuatro (4) hs. de Química I,
- **CAMILA YADAROLA**, Leg. 51.409, en tres (3) hs. de Cs. Naturales I
- **MARÍA F. LAVANDERA**, Leg. 51.410, dos (2) hs. de Biología II
- **MARÍA M. DEMMEL**, Leg. 32.200, dos (2) hs. de Biología I

Art. 3º.- Se deja expresa constancia de que obran en esta dependencia "curriculum vitae" y fotocopias legalizadas de los títulos habilitantes de las docentes designadas.

Art. 4º.- Los Profesores antes mencionadas deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de esta Universidad, con copia de la presente y en el término de diez (10) días, a los efectos de realizar el trámite pertinente.

Art. 5º.- Protocolícese, comuníquese, publíquese y elévese a la Autoridad Universitaria para su conocimiento y aprobación.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
Secretario de Asuntos Académicos
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

055-18



Ing. ALDO SERGIO GUERRA
DIRECTOR
UNC - Colegio Nacional de Monserrat